

COMPENSACIÓN DE LA EXENCIÓN EN EL IBI DE NATURALEZA RÚSTICA PARA EL EJERCICIO 2023, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 12 DEL REAL DECRETO-LEY 4/2023, DE 11 DE MAYO

Procedimiento de compensación de la exención en el IBI de naturaleza rústica para el ejercicio 2023, prevista en el artículo 12 del Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo BOE

Se hace público el procedimiento de compensación de la exención en el IBI de naturaleza rústica para el ejercicio 2023, prevista en el artículo 12 del Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo para aquellos titulares que cumplen con los requisitos establecidos.

Requisitos:

- 1. Exención rogada. Debe haber solicitud expresa por parte del interesado.
- Los inmuebles de naturaleza rústica, de cuyas cuotas del IBI se solicite la exención, deben estar afectos al desarrollo de explotaciones agrícolas o ganaderas.
 Se acreditará con:
 - Título de propiedad.
 - Recibo de IBI rústica 2023
- 3. Los titulares catastrales de tales inmuebles, en concepto de propietarios, deben ser también los titulares de las explotaciones agrícolas o ganaderas.

Se acreditará con:

- PAC ejercicios 2023, 2022, 2021, 2020.
- Referencias catastrales de las fincas incluidas en la explotación y afectadas por la reducción del rendimiento neto.
- 4. Los titulares de tales explotaciones deben haber sufrido en el ejercicio 2023 una reducción del rendimiento neto de las mismas de, al menos, un 20 por ciento con respecto a la media de los años 2020, 2021 y 2022. El porcentaje anterior será de un 30 por ciento, si las explotaciones no se encuentran en zonas con limitaciones naturales o específicas del artículo 31 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Se acreditará con:

- Declaración de IRPF o Sociedades de ejercicios 2023, 2022, 2021 y 2020.
- 5. Resolución de la exención por el Ayuntamiento de Iruña de Oca (no antes de 1 de septiembre de 2024)
- 6. El Ayuntamiento de Iruña de Oca resolverá las exenciones cuando se presente la documentación completa referida en el modelo de solicitud
 - 945 37 10 64 @ registro@irunaoca.eus
 - Parque Lehendakari José Antonio de Aguirre, 1 Nanclares de la Oca · 01230 Iruña de Oca (Álava)
 - www.irunadeoca.com